CONTRATO No. 3540 de 2023

Modificación No. 1 de 2024

OBJETO: ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER.

CONTRATISTA: LESATH SAS, NIT No. 901.239.041-8
VALOR INICIAL: $418.094.516,00 incluido IVA
VALOR ADICIONAL 1: $20.233.484,00 incluido IVA
VALOR TOTAL ACUMULADO: $ 438.328.000,00 incluido IVA
PLAZO INICIAL: 18 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO PRÓRROGA 2: HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO PRÓRROGA 3: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024

Entre los suscritos **MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE,** identificado con cédula de ciudadanía número 91.499.912 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS en su calidad de Director Territorial Santander (E), Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de Diciembre de 1992 y modificada su estructura por el Decreto 1292 del 14 de octubre del 2021 y debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021, 3684 del 24 de noviembre de 2021, 4187 de diciembre de 2021 y demás resoluciones concordantes expedidas por el INVIAS y demás normas reglamentarias y concordantes en materia de contratación, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL** identificado con cédula No. 79.909.677 expedida en Bogotá (Cundinamarca), obrando en nombre y representación legal de **LESATH S.A.S**. en su calidad de representante legal quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 3540 de 2023 suscrito el 2 de octubre de 2023, así mismo, hemos convenido modificar el parágrafo primero de la cláusula octava del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las del Contrato principal No. 3540 de 2023, y las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR el parágrafo primero de la cláusula octava del contrato No. 3540 de 2023, el cual quedará así:

(…..)

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas mensuales de obra El CONTRATISTA presentó certificación expedida por el Banco Caja Social cuenta de ahorros No. 24121555333 en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

(…..)

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no se hayan modificado por lo acordado en este documento

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia se firma en Floridablanca, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL INSTITUTO:



Firmado digitalmente por MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE

MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
Director Territorial Santander Encargado

POR EL CONTRATISTA:



LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
C. C. No. 79.909.677 expedida en Bogotá
Representante Legal – LESATH SAS

Revisión aspectos técnicos y financieros: Ing. Oscar Patiño Bustamante

Revisión aspectos jurídicos: Abo. Tatiana Hernández Prentt